



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 19 de agosto

Número 187

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 9 de agosto de 1974 por la que se modifican los artículos 14 y 18 de la del 10 de agosto de 1971.

Excelentísimos señores:

En el preámbulo de la Orden de esta Presidencia del 10 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 196, del 17), que refunde la ordenación legal de las industrias y establecimientos de venta de pan, se prevé la posibilidad de modificar la vigente legislación sobre la materia, a la vista de los resultados obtenidos de los estudios que se realizan sobre este sector.

La limitación de concesión de licencias de apertura de despachos de pan a las industrias ya instaladas o que se instalen en el futuro, y que reúnen las condiciones técnicas y dimensiones mínimas de capacidad de transformación de harina en pan, dificulta la expansión comercial de estas modernas instalaciones y desalienta la concentración de otras ya instaladas, las que por este procedimiento podrían alcanzar dimensiones industriales que les permita el abaratamiento de los gastos de fabricación.

Por ello se ha considerado conveniente modificar en la Orden de esta Presidencia de 10 de agosto de 1971 el articulado que se refiere a esta limitación en fase de comercialización del pan.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1974, dispone:

Artículo 1.º Queda modificado el apartado b) del artículo 14 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto de 1971, el que queda redactado de la siguiente forma:

«b) Todos los Supermercados y Autoservicios, sin limitación de su superficie útil de venta, que reúnan las condiciones de higiene y salubridad exigidas en la legislación vigente y cumplan las Ordenanzas del Municipio a que pertenezcan, podrán vender pan, si lo desean, proveyéndose de la correspondiente licencia municipal.

Art. 2.º Se modifica el artículo 18 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 10 de agosto de 1971, el cual queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 18. Los industriales panaderos podrán abrir libremente un despacho de pan por cada dos metros de superficie de cocción, siempre que la industria reúna las condiciones técnicas y dimensiones mínimas establecidas en la Orden de 10 de agosto de 1971.

También podrán abrir despachos de pan, en las condiciones a que se refiere el párrafo anterior, las industrias panaderas constituidas como consecuencia de concentraciones e integraciones empresariales. Estas instalaciones podrán disfrutar de los beneficios establecidos por el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y por Orden de 24 de abril de 1972, sobre concentraciones de Empresas».

Los despachos autorizados conforme a este artículo serán intransferibles a terceras personas.

DISPOSICIONES FINALES

1.ª La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de

su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Por los Ministerios de la Gobernación, de Industria, de Agricultura y de Comercio, en sus respectivas competencias, se dictarán las normas complementarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV. EE., a los procedentes efectos. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 9 de agosto de 1974.—Carro.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número tres de Burgos y su partido.

Hago saber que por resolución de esta fecha recaída en la pieza de situación del sumario 12/74 sobre robo, he acordado dejar sin efecto la requisitoria expedida en nueve de marzo último para la busca y captura de José María Gabarri de la Rosa, por haber sido habido y puesto a disposición de este Juzgado dicho procesado.

Burgos, 12 de julio de 1974.—El Magistrado Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez Municipal del número dos de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 205/74, seguido por imprudencia simple con muerte de Consolación Movillo Rodríguez, se cita por medio de la presente al denunciado Bento Batista de Carvalho, de 32 años, casado, albañil, natural de Braga (Portugal), hi-

Jo de Joao y de Maria, vecino de Moulins 03 (Francia), 4 Rue Du Parteau y actualmente en ignorado paradero, para que el día cuatro de septiembre próximo, y hora de las 12,20 de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, número 2, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que la falta de comparecencia, sin alegar ni justificar justa causa, llevará aparejada la imposición de las responsabilidades que señala el art. 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a Bento Batista de Carvalho, que se halla en ignorado paradero, expido la misma en Burgos, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas número 351/74, seguido ante este Juzgado Municipal número dos, por daños por imprudencia, contra Celestino Moreno Vilariño, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 13.582 pesetas. Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, al condenado Celestino Moreno, expido la presente en Burgos, a 31 de julio de 1974.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

A los familiares del finado Antonio Rodríguez Camba, de 64 años, casado con María Augusta

Pereda, natural de Casegas Covilha (Portugal), con domicilio en dicha localidad, a fin de que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicados. Diligencias previas 503 de 1974.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

En las Diligencias núm. 270 de 1974, sobre muerte, se cita por la presente a la viuda y herederos del fallecido Antonio Ribeiro Lucas, de 38 años de edad, casado, peón, natural de Vilar Seco Nelas (Portugal), y vecino de Andrezieux Boutheon (Loira), para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, en el plazo de 10 días, para hacerles el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y entregarles los efectos y documentos depositados en este Juzgado, propiedad del citado Antonio Ribeiro.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Se cita por medio de la presente a los herederos desconocidos de la fallecida doña Consolación Mollino Rodríguez, a fin de que el día 4 de septiembre próximo y hora de las 12,20 comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, número dos, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, previniéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. Juicio de faltas núm. 205 de 1974.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Alcalde de esta ciudad hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle 3-35, de esta ciudad a continuación del presente expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a las 13 de la ma-

ñana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea Constitutiva de la Asociación de Contribuyentes, que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario, o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.—Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.
- 2.—Designación de Delegados.
- 3.—Redacción de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 8 de agosto de 1974.—
El Alcalde, José Muñoz Avila.

* * *

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle 3-35 de esta ciudad:

Comunidad de vecinos; Comunidad de vecinos; Hrdos. de Moliner; don José Casares Elizalde; don Julio Vicario; Parroquia de Gamonal Nuestra Señora la Antigua.

Por don Antonio González Terrán, representante de la Comunidad de Vecinos de la Avda. del Cid, 89, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de depósito de fuel-oil en la casa núm. 89, de la Avda. del Cid.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye,

con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 26 de julio de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

4062.—176,00

Ayuntamiento de Fuentelcéspedes

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la aportación de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantas personas deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Fuentelcéspedes, 8 de agosto de 1974.—El Alcalde, José Luis Vahenciano.

Ayuntamiento de Buniel

Se hace saber que, acordado por este Ayuntamiento de Buniel, la imposición de contribuciones especiales por beneficios de las obras de abastecimiento de agua, conducción, distribución y saneamiento en esta localidad, se expone al público la relación de contribuyentes afectados y beneficiados, y al propio tiempo se les convoca para el próximo día 22 de septiembre, a las doce horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar reunión de asamblea constitutiva de la Asociación Administrativa de contribuyentes de la citada obra, ante la mesa provisional que será presidida por el Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde, o Concejal en quien delegue, con asistencia del

Secretario de la Corporación o quien le sustituya, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes y beneficiarios de las obras, para el servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

2.º Designación de delegados.

3.º Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la Asamblea y Junta de Delegados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados afectados, cuya relación se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, no obstante hacerse notificación individual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Buniel, 6 de agosto de 1974.—El Alcalde, José de la Fuente.

Ayuntamiento de Santa María Ananúñez

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María Ananúñez, 3 de julio de 1974.—El Alcalde, Marcos Fontaneda.

Ayuntamiento de Ubierna

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ubierna, 8 de agosto de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el alcalde de Villalbilla de Gumiel.

Ayuntamiento de Milagros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación por subasta pública de las obras de «Construcción del nuevo Cementerio Municipal», dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los debidos efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se crean convenientes, de acuerdo a lo establecido en el art. 312 de la vigente ley de Régimen Local.

Milagros, 9 de agosto de 1974.—El Alcalde, Epifanio Gil.

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 6 de junio de 1974, y por unanimidad de todos los miembros que constituyen la Corporación el oportuno pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la permuta de un edificio, conocido por Casa del Guarda, de los propios de este Ayuntamiento, situado en la calle Arias de Miranda, núm. 46.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto determina la vigente Ley de Régimen Local, al objeto de que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Peñaranda de Duero, 8 de agosto de 1974.—El Alcalde, Amancio Sanz.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla

expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Peñaranda de Duero, 8 de agosto de 1974. — El Alcalde, Amancio Sanz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villasantino.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales de 1973 siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagonzalo Pedernales, 8 de agosto de 1974. — El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso subasta para la adquisición, colocación e instalación de los muebles que en él se expresan, en la Secretaría y Archivo de este Ayuntamiento; queda expuesto al público en dicha Secretaría, durante las horas de Oficina para el público, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que sean procedentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villagonzalo Pedernales, a 8 de agosto de 1974. — El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso subasta para la adquisición, colocación e instalación de un reloj público, electroautomático para servicio de esta villa, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina para el público, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que sean procedentes, a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de enero de 1953.

Villagonzalo Pedernales, a 8 de agosto de 1974. — El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Los Balbases

Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, y cumplidos los trámites reglamentarios, a través del presente anuncio, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la enajenación de un edificio viejo y en malas condiciones perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de las Escuelas, señalado con el número 7, y que está descrito en el oportuno pliego de condiciones.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal.

El tipo de licitación está fijado en sesenta mil pesetas (60.000), debiendo ser en alza las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, hasta las trece horas del día en el que se cumplan veinte hábiles siguientes al del que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos será a las

trece horas del día siguiente al señalado anteriormente.

Modelo de proposición

Don con domicilio en provisto de D. N. I. número expedido en en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) acepta en su totalidad el pliego de condiciones que ha de regir la presente subasta, ofreciendo por el edificio objeto de esta subasta la cantidad de pesetas (en letra y número).

Los Balbases, a 14 de agosto de 1974. — El Alcalde, Fidel Muñoz.

4.097.—253,00

Ayuntamiento de Valdezate

Desierta la primera subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado denominado «Carrapajares», de este municipio, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 159 de 13 de julio último, se anuncia una segunda para el día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de 10 a 1, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ajustarse éstas al modelo de proposición que obra en el pliego de condiciones.

Dichas condiciones serán las mismas que las que rigieron para la primera subasta, siendo el precio tipo de licitación el de catorce mil pesetas por temporada de caza.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos originados por ambas subastas como así los de formalización del contrato.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público pudiendo ser examinado libremente por cuanto lo deseen.

Valdezate, 12 de agosto de 1974. — El Alcalde, Fabriciano Requejo.

4.098.—205,00